

que hizo D^{no} Fran^{co}. Texuel, en diez y siete
de Febrero proximo, al mismo Abato & Cabildo
de esta Ciudad, Rematado, a favor el Titado D^{no}
Josef Tib Titado, en diez y nueve de Noviembre
de mil setecientos noventa y ocho, cuyo Remate
queda entregado de la D^{ca} y fuerza, y con arreglo a
el costumbramiento de dho Abato; De cuya proxi-
dencia se da noticia a este Ayuntamiento enteran-
dole tambien que en las subastas subastas, y par-
ticularmente de este ramo obre, y haga guardar
exactamente las solemnidades prevenidas en seme-
jantes casos, y la costumbre q^{da} haya havido en es-
ta Ciudad, dando plazos oportunos, señalando dia
y ora cierta para el Remate, haciendo fixar Edic-
tos en los parajes pp^{os} de esta Poblacion, librando lo
correspondiente oficio a los Pueblos inmediatos, para
la fijacion de dhos Edictos en ellos, y haciendo Recop-
ta Certificacion de haverse fixado, y unirla al Expedien-
te; con lo demas que contiene dha Provisioⁿ de la
qual se hizo Relacion; y tambien de un Pedimento pre-
sentado por el referido D. Josef Tib, requiriendo con
dho Pl^o Despacho al Sr^o Intend^{te} Corregidor, para